



# Ministerio de **Energía y Minas**

## **OPERACIÓN DE MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES PARA ESTACIÓN DE SERVICIO O DE EXPENDIO DE GLP PARA USO AUTOMOTOR**

### **Descripción del trámite:**

Se otorga una licencia de operación de modificación de instalaciones para estación de servicio y expendio de GLP para uso automotor a toda persona individual o jurídica para que pueda operar una gasolinera para la venta al público, previamente modificada y autorizada con licencia de modificación de instalaciones.

### **Base Legal:**

Artículo 6, 17 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto No. 109-97 y artículo 26 del Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 522-99; artículo 1,125 del Código Civil Decreto Ley 106; artículo 1 de la Ley de Titulación Supletoria número 49-79; Artículos 3, 16, 27 y 30 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto número 5-2021

### **Resultado del trámite:**

Licencia de Operación

### **Costo del trámite:**

(Q0.00) Sin costo:

### **Tiempo estimado de la gestión:**

Veintinueve (29) días.

### **Requisitos:**

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Decreto número 109-97, por lo que a continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema, pueden ser originales (con su respectivo mecanismo de validación para su verificación) emitidos en forma electrónica o copias digital en formato PDF, de manera separada, así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar vigentes a la fecha:

### **Para una persona individual y jurídica, adjuntar los siguientes formularios y documentos:**

1. ALE-01 "Formulario de solicitud trámite de licencia para almacenamiento y expendio de petróleo y productos petroleros". Firmado por el propietario o Representante Legal, de lo contrario se devolverá.
2. Documentación descrita dentro en licencia y/o resolución de modificación de instalaciones otorgada por la Dirección.
3. Acta de Nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil General de la República (se presentará este documento si el obrante dentro del expediente no esté vigente y continúe siendo la misma persona o si el representante legal no es el mismo).
4. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero (aplica si no ha actualizado sus datos)
5. Título de propiedad o contrato de arrendamiento vigente del inmueble a favor del interesado (se presentará este documento si dentro del expediente no estuviera vigente el contrato o no obrare el Título de Propiedad). Así mismo, deberá observar lo establecido en los artículos 1125 del Código Civil, Decreto Ley Número 106 y en el artículo 1º de la Ley de Titulación Supletoria, Decreto Número 49-79 si fuera aplicable.



## Ministerio de **Energía y Minas**

6. Póliza de seguro no menor de Q500,000 que cubra principalmente los siguientes riesgos: daños a terceros, a bienes materiales, al medio ambiente y que señale como dirección de riesgo la ubicación de la estación de servicio o expendio de GLP para uso automotor.

Con fundamento en los artículos 3, 16, 27 y 30 de la Ley para Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Número 5-2021, esta Dirección hace saber a la parte interesada lo siguiente: **a)** Salvo prueba en contrario, los documentos y declaraciones presentadas por los usuarios, en el marco de un trámite administrativo, se presumirán auténticos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se puedan generar por falta de veracidad en lo declarado, presentado o informado; **b)** Las firmas de personas individuales o de los representantes legales de las personas jurídicas puestas en solicitudes o formularios que se presentan para la realización de trámites administrativos, de manera física o electrónica, se presumen auténticas y no requieren de legalización de firma ante Notario; **c)** Cualquier documento que por ley deba contener elementos físicos como firmas manuscritas, timbres, sellos u otras formalidades podrá digitalizarse para presentarse ante las dependencias. El documento original podrá ser solicitado cuando la copia digitalizada no haya sido firmada con firma electrónica avanzada o cuándo exista sospecha de falta de autenticidad; **d)** Las dependencias no serán responsables por la falsedad de documentos o información suministrada por el usuario o que proceda de conexiones con otras entidades, sin embargo; podrán solicitar una ampliación de información o documentos adicionales, si dentro de la documentación o información se identifican vacíos, contradicciones y/o inconsistencias.



# Ministerio de Energía y Minas

Derivado de la solicitud se verificará el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y ambiental de la estación de servicio mediante inspección, según el diseño de la modificación autorizada.

CONSIDERACIONES A EVALUAR EN LA INSPECCIÓN TÉCNICA	BASE LEGAL
<b>1. MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	
Rótulos de precios visibles a 50 metros.	Artículo 64 RLCH***
Un extintor tipo ABC de 20 lbs de capacidad en cada área administrativa (sala de ventas, bodega, cuarto de máquinas, tienda de conveniencia) y otras de importancia.	Artículo 50 inciso a.1 RLCH
Señales de entrada y salida de vehículos.	Artículo 50 inciso a.5 RLCH
Botón de paro de emergencia.	NFPA*** 30 A Capítulo 6 numeral 6.7
<b>1.1 ÁREA DE DESPACHO</b>	
2 extintores por cada 3 equipo de despacho o surtidores (dispensador) con capacidad de 20 lb, conteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura comprendida entre 1.2 m y 1.5 m	Artículo 50 inciso a.1 RLCH
Toma de agua (una por cada isla).	Artículo 50 inciso a.3 RLCH
Rotulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, VAPORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR).	Artículo 50 inciso a.5 RLCH
Recipiente con capacidad de 0.50 m <sup>3</sup> como mínimo 2 por islas (con tapadera, rotulados y bolsas plásticas llenas de arena seca de río de 10 lb).	Artículo 50 inciso a.4 RLCH
Caja de verificación de la tierra física para la marquesina.	
Recipiente para basura.	
<b>1.2 ÁREA DE ALMACENAMIENTO</b>	
Extintor con capacidad de 20 libras, conteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura comprendida entre 1.2 m y 1.5 m	Artículo 50 inciso a.1 RLCH
Recipiente con capacidad de 0.50 m <sup>3</sup> (con tapadera, rotulados y bolsas plásticas llenas de arena seca de río de 10 lb).	Artículo 50 inciso a.4 RLCH
Rotulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, VAPORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR).	Artículo 50 inciso a.5 RLCH
Conexión de tierra física para tanques superficiales.	Artículo 50. RLCH literal d)/referencia NFPA 30 inciso 2-5.8.2.4
Caja de registro para la medición de la protección catódica (si aplica).	NFPA 30 2-4.3
Monolito de venteo (altura mínima de 1 m).	NFPA 30 3-5
Válvulas de alivio en tubería de venteo para tanques subterráneos y superficiales.	NFPA 30 2-4.5.1
Angulares para sujetar las tuberías de venteo.	
Pozo de monitoreo.	
Área de descarga con pintura.	Artículo 50 literal a), inciso a.5 RLCH
Identificación de tanques superficiales con capacidad y producto.	
Tapaderas de tanques pintadas de acuerdo al producto.	
<b>2. MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL</b>	
Pista impermeable o de hormigón en áreas de despacho y almacenamiento.	Artículo 51 inciso a.6 RLCH
Sistema recolector o rejillas en áreas de despacho y almacenamiento.	
Sistema de recuperación o fosa API.	
Válvula de paso entre la fosa API y pozo de absorción.	
Pozo de absorción.	
Dique de contención si la instalación de los tanques es superficial.	Artículo 51 inciso b.1 RLCH

\* RLCH= Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos.

\*\* NFPA= Asociación Nacional de Protección contra el Fuego



# Ministerio de **Energía y Minas**

## **Descargar formularios:**

Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.

### [ALE-01](#)

#### **Pasos a seguir:**

1. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente en el siguiente link: <https://servicios.mem.gob.gt/>
2. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema.
3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.